



de los autos, mar. 1703.

**SELLO QVARTO, VEINTE
SEIS AVEGAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y TRES.**

y los dichos motivos que á sus ^{cau} se han asistido para dha
Procuraduría - Mando que esta se lleve aduén de efectos co
mo esta acordado y para que entos de tiempo Conste
los expresados dichos motivos se deduzca testimonio
dichos autos el que se ponga en este Libro Capitulax =
En este Ayuntamiento. Conpermissio de esta Cuid. entos
Don Andres Garcia Secretario de los S.ºs. Obis y Cauidºs
de la Insigne Colegiat de S.º San Páscual de esta Cuid. con
Una Legaria de dho Cauidº por taque se gressa que las
Aguas Claras que pasan por sobrelas Arenas de la
Yambla Hogalte se vertizan solamente las parier
das de Don Lomas Claudio Joseph de Lueuana, Don
fran. de Bera y Don Claudio Moncada por quienes
se venden contamaos tirania amuchos de aque
los Cerinos, sobre que ay autos pendientes en la R.
Chambleria, de Granada y para obiar el exauesimo
perjuicio que se sigue al comun Lo Representa desta
Cuid para que se ourrea al Remedio por medio de su
Procurador Sindico general, sabiendo ala No y defen
sa de esta Dependencia que assi se gressa por dho
Cauidº, como tambien que solicite con el procurador

Legaria =

[Handwritten signature]

